



SECRETARÍA
DE
MARINA

SECRETARÍA DE MARINA
COMITÉ DE INFORMACIÓN
OFICIO NUM: CI-076/12
EXPEDIENTE: VII

ASUNTO: Resolución de inexistencia y reserva de la información.

México, D. F., 25 de octubre de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN, con fundamento en los Artículos 6 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción III, 7 fracción XVII, 29 fracciones I, II, y IV 42, 44, 46 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con relación a su solicitud de acceso a la información del día 30 de agosto de 2012 registrada con el número de folio 0001300052912, referente a:

(sic) "1. existe o ha existido algun acuerdo, permiso, arreglo, convenio, licencia, o cualquier otro documento que autoriza o permite que agentes del gobierno de los estados unidos de america (federal, estatal, etc.) o cualquier de sus estados, condados, ciudades o pueblos porten armas dentro del territorio de mexico? 2. si existe o ha existido algun acuerdo, permiso, arreglo, convenio, licencia, o cualquier otro documento que autoriza o permite que agentes del gobierno de los estados unidos de america (federal, estatal, etc.) o cualquier de sus estados, condados, ciudades o pueblos porten armas dentro del territorio de mexico, se pide copia del mismo. 3. existe o ha existido algun acuerdo, permiso, arreglo, convenio, licencia, o cualquier otro documento que autoriza o permite que agentes del gobierno de los estados unidos de america, especificamente la agencia ICE (immigration and customs enforcement) porten armas en dentro del territorio de mexico? 4. existe o ha existido algun acuerdo, permiso, arreglo, convenio, licencia, o cualquier otro documento que autoriza o permite que agentes del gobierno de los estados unidos de america, especificamente la agencia ICE (immigration and customs enforcement) porten armas en dentro del territorio de mexico, se pide copia del mismo. 5. que personal mexicano firmo el acuerdo "General Security of Military Information Agreement" (GSOMIA) con los estados unidos de america ? 6. que personas o agencias mexicanas aprobaron la firma de dicho acuerdo? 7. que ley permite que esta dependencia firma dicho acuerdo?"

Hace de su conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Una vez hecho el análisis a sus requerimientos y agotando todas las investigaciones e indagaciones necesarias, le informa que no se tiene registro de la existencia de un acuerdo, permiso, arreglo, convenio, licencia o cualquier otro documento que avale lo que Usted solicita en los puntos del 1 al 4, ya que los convenios, tratados o cualquier otro documento en donde México es parte a nivel Internacional en forma Bilateral o Multilateral, es competencia exclusiva de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de formalizar cualquier tipo de instrumento Internacional, de conformidad con el artículo 28 y demás normatividades de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por lo tanto en los archivos de esta Dependencia, no existe ningún tipo de documentación de los requeridos en los puntos antes citados. Asimismo, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley descrita en este párrafo, no esta establecida alguna facultad para que esta Secretaría deba de tener conocimiento o en su caso, tener en sus archivos los documentos que describe y solicita en los puntos del 1 al 4.

SEGUNDO.- En lo que respecta a (sic) "5. que personal mexicano firmo el acuerdo "General Security of Military Information Agreement" (GSOMIA) con los estados unidos de america ? 6. que personas o agencias mexicanas aprobaron la firma de dicho acuerdo? 7. que ley permite que esta dependencia firma dicho acuerdo?". Se hace de su conocimiento, que la Secretaría de Marina-Armada de México realiza acuerdos, convenios o tratados para cumplir con sus funciones de vigilancia y seguridad para el País y con base en la situación actual de Alto Riesgo que estamos viviendo y en las actividades desarrolladas por esta Institución contra la delincuencia organizada, la información solicitada se encuentra clasificada como RESERVADA por un periodo de 12 años ya que el proporcionar citada información podría ocasionar vulnerabilidad táctica y operacional, generar daño a los intereses vitales del Estado Mexicano o a los recursos y evidenciaría la capacidad de acción de la Armada de México.

Continúa en la hoja dos.....



SECRETARÍA
DE
MARINA

SECRETARÍA DE MARINA
COMITÉ DE INFORMACIÓN
OFICIO NUM: CI-076/12
EXPEDIENTE: VII

ASUNTO: Hoja dos de la resolución de información reservada e inexistencia de la información.

Por lo anterior este Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- De conformidad con el considerando Primero y con fundamento en los Artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso de Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, y en relación con el criterio 012-09 "Propósito de la declaración formal de inexistencia" del pleno del IFAI el cual puede ser consultado en <http://www.ifai.org.mx/Criterios>, se declara la inexistencia de la información requerida con respecto a los puntos antes mencionados.

SEGUNDO.- De conformidad con el considerando Segundo y con fundamento en el Artículo 13 fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso de Información Pública Gubernamental, en relación a los Lineamientos Octavo, Décimo Quinto, Décimo Octavo fracción V inciso "a", Vigésimo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto del 2003 y en relación al artículo 51 fracción II de la Ley de Seguridad Nacional, se declara como información reservada por un periodo de doce años.

Sin más por el momento, agradezco el interés mostrado por nuestra institución y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MARINA

ALMIRANTE C.G. DEM.
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA
JOSÉ MÁXIMO RODRÍGUEZ CARREÓN
PRESIDENTE

ALMIRANTE C.G. DEM.
INSPECTOR Y CONTRALOR GENERAL DE MARINA
MANUEL PAULIN FRITSCHÉ
PRIMER VOCA

SECRETARÍA DE MARINA
COMITÉ DE INFORMACIÓN

VICEALMIRANTE C.G. DEM.
JOSÉ LUIS VERGARA IBARRA
SEGUNDO VOCA, SECRETARIO